

APÉNDICE I

Propuestas de la Comisión Mediterránea del Desarrollo Sostenible (CMDS) con respecto a las recomendaciones relativas a la evaluación y las perspectivas de la Comisión

Ocho años después de su creación la CMDS ha realizado un considerable volumen de trabajo en muchas esferas del desarrollo sostenible y ha formulado un amplio conjunto de recomendaciones y propuestas de acción. Esta labor ha constituido una enriquecedora fuente de inspiración para las Partes Contratantes y todos los asociados en el desarrollo sostenible del Mediterráneo. Para que la labor de la CMDS sea más eficiente y apreciada, y para mejorar la participación de los diferentes grupos de la sociedad civil, las Partes Contratantes y la CMDS consideraron necesario proceder a un examen y evaluación de la organización y los métodos de trabajo de la Comisión. En consecuencia, la CMDS en su séptima reunión, celebrada en Antalya, estableció un Grupo de Trabajo integrado por varios de sus miembros para examinar la cuestión de su evaluación y perspectivas. La Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo (que se finalizó en abril de 2003 y se adjunta a título de información) en su octava reunión, celebrada en Cavtat, y decidió proponer a las Partes Contratantes que aprobaran el siguiente conjunto de recomendaciones, destinadas a promover el fortalecimiento de la Comisión y a replantear los objetivos de su acción en la era posterior a Johannesburgo:

1. La CMDS debe seguir siendo un grupo de reflexión y un foro de política de alto nivel para determinar, evaluar y examinar las cuestiones relativas al desarrollo sostenible en la región. La Comisión debe tratar de mejorar su credibilidad con el fin de ampliar su diálogo activo con los organismos internacionales y regionales y con los gobiernos nacionales, así como con todos los órganos del PAM y con la sociedad civil, para contribuir a su trabajo y reforzar su aportación al desarrollo sostenible.
2. Para mejorar la eficiencia y la credibilidad de la CMDS, se debe prestar particular atención a la organización del diálogo sobre cuestiones fundamentales de política en las reuniones anuales, al progreso de la actividad de los grupos temáticos y al establecimiento de una red de los miembros de la CMDS con otros interesados directos en los planos regional y nacional.
3. Con el objetivo de lograr un enfoque regional más coherente sobre el desarrollo sostenible y en armonía con el interés general de mejorar la administración ambiental mundial, como lo demuestra el Acuerdo de Cartagena sobre la Gobernanza del PNUMA y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, se exhorta a la Secretaría del PNUMA/PAM a actuar como un catalizador y a renovar las iniciativas relativas al establecimiento de una plataforma interinstitucional oficiosa en el Mediterráneo en consulta con las oficinas regionales de los organismos activos en la región sobre los asuntos de desarrollo sostenible.
4. Las recomendaciones y propuestas de acción de la CMDS no se deben circunscribir únicamente a la aprobación oficial por las Partes Contratantes que tienen la principal responsabilidad de la ejecución. La Secretaría del PNUMA/PAM, con el apoyo de otros órganos del PAM por medio de recursos externos, de ser necesario, debe actuar sobre la base de las recomendaciones

estratégicas y las propuestas de acción, dándoles un carácter más explícito y reforzándolas con directrices detalladas. La aplicación de las recomendaciones y las propuestas de acción sigue incumbiendo a los gobiernos a todos los niveles en cooperación con otros interesados principales. La responsabilidad del seguimiento debe encomendarse principalmente a la DEP MED, que debe asimismo estimular a todos los órganos del PAM a integrar esas recomendaciones y propuestas de acción en sus actividades y programas de trabajo regulares, e incluso en sus posiciones generales relativas a la presentación de informes.

5. La Comisión examinará y evaluará periódicamente la aplicación de sus recomendaciones y propuestas de acción. Para que la CMDS pueda desempeñar esta función, se deben adoptar las medidas siguientes:
 - La Secretaría debe preparar un formato común de presentación de informes, con arreglo al Programa de Acción de la Comisión, en consulta con las Partes Contratantes.
 - La Secretaría, sobre la base de breves informes voluntarios de los gobiernos y los demás agentes sobre los progresos realizados con respecto a las recomendaciones y propuestas de acción de la Comisión, debe preparar un informe conciso sobre la aplicación para sometérselo a la CMDS.
 - La CMDS debe examinar el informe, evaluar los progresos realizados, formular sus conclusiones y sugerencias con respecto a la aplicación y sometérselas a la consideración de las reuniones de las Partes Contratantes.
 - Determinados grupos de trabajo podrían volver a reunirse de cuando en cuando para evaluar los resultados del seguimiento periódico de la aplicación de sus recomendaciones y propuestas de acción.
6. La Composición de la Comisión es su principal elemento positivo y cualquier cambio debe mantener su carácter abierto, autónomo, consultivo y representativo con miembros que sean expertos documentados de diversos sectores y de la sociedad civil en general. La CMDS debe seguir estando constituida por 36 miembros, con 15 puestos asignados a los sectores no gubernamentales, sobre la base de un criterio flexible, amplio y representativo (por ejemplo, sindicatos, federaciones de profesionales, grupos de consumidores, mujeres, jóvenes, etc.); los miembros propuestos por asociados no gubernamentales deben aceptar que tienen la obligación de consultar a los sectores que representan sobre cualquier problema particular.
7. A cada período de sesiones se podría invitar a dos o tres miembros especiales que tengan una competencia particular en los asuntos incluidos en el programa de una reunión.
8. La Comisión celebrará reuniones ordinarias una vez al año, que durarán tres días y en las que se examinará un número reducido de cuestiones cada vez. Se debe alentar a la Comisión y a sus grupos a utilizar plenamente en sus métodos de trabajo las posibilidades potenciales que ofrece la tecnología moderna. Se mantendrá la práctica de celebrar reuniones en diversos países, pero las propuestas de celebración de esas reuniones deben ir acompañadas de una aportación sustancial del país anfitrión a la logística de la reunión.

9. Los motivos que restringen la participación efectiva y activa de algunos grupos se deben examinar por medio de contactos directos con las organizaciones interesadas con el fin de permitir a todos los grupos que saquen partido de las posibilidades y retos que ofrece el establecimiento de la CMDS y que aporten su contribución.
10. Se debe invitar a los representantes de los diversos organismos no sólo a que asistan a las reuniones de la CMDS, sino también, sobre la base de la pertinencia de las cuestiones con respecto a sus intereses, a reuniones de grupos de trabajo, participando en ellas en pie de igualdad como principales interesados.
11. Se debe poner el máximo empeño en establecer conexiones con las iniciativas del tipo II lanzadas en Johannesburgo o más tarde que tengan un especial interés para el Mediterráneo. La Comisión debe también estimular encarecidamente a sus miembros a promover iniciativas adicionales de asociación orientadas por el conjunto de criterios relativos a las asociaciones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.
12. Las propuestas de la CMDS a las Partes Contratantes de que encomienden al Coordinador del PAM que determine, por medio de un asesoramiento profesional externo, los medios adecuados que necesita la estructura del PAM, con inclusión de la CMDS, para reaccionar positivamente a las solicitudes de promoción del desarrollo sostenible a nivel regional y para formular las recomendaciones adecuadas al respecto a las Partes Contratantes.
13. Se debe mantener una clara distinción entre las funciones de la Secretaría del PNUMA/PAM (coordinación, asuntos de política y estratégicos, etc.) y la función de apoyo de los centros de actividades regionales (básicamente las "cuestiones temáticas" y las actividades conexas, con inclusión de algún tipo de seguimiento). Se alienta a todos los CAR a que centren más sus programas en asuntos relacionados con el desarrollo sostenible y a que actúen como centros de apoyo en lo que respecta a los aspectos científicos y técnicos de las actividades "temáticas" de la CMDS.
14. Las capacidades potenciales que brindan los actuales recursos de mano de obra y los dispositivos pertinentes de la Dependencia para el Mediterráneo deben utilizarse plenamente, con asesoramiento profesional externo, de ser necesario, no sólo para que se conozca mejor la CMDS, sino el propio PAM, como parte integrante de una estrategia estructurada de comunicaciones.
15. Se debe elaborar una estrategia de recaudación de fondos de múltiples interesados como parte integrante de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible en preparación en el marco de la CMDS/PAM.
16. En su período de sesiones de 2004, la Comisión debería adoptar un programa de trabajo a plazo medio para el período 2005-2007, basado en las prioridades de las iniciativas pertinentes mundiales, regionales y nacionales, como la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y las comisiones nacionales sobre el desarrollo sostenible, en lo que están relacionadas con las especificidades mediterráneas, programa que será luego revisado en armonía con los objetivos y las prioridades de la EMDS una vez que sean aprobados por las Partes Contratantes.